



Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1621 - 2024

Guatemala, 23 MAY 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 71, 72 y 74 establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal; promover la educación diversificada y la extraescolar.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de Educación Nacional, en el Artículo 31 establece que la Educación Extraescolar o Paralela, es una modalidad de entrega educacional enmarcada en principios didáctico-pedagógicos, no está sujeta a un orden rígido de grados, edades ni a un sistema inflexible de conocimientos y capacita al educando en el desarrollo de habilidades sociales, culturales y académicas.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, tiene como objetivo atender a la población joven y adulta, que por diversas razones se encuentran fuera del Sistema Educativo Nacional. Para el efecto, es necesario crear la estrategia "Echémosle Ganas" a cargo de la Dirección General de Educación Extraescolar, DIGEEX, para prestar el servicio educativo a la población en condiciones de exclusión o vulnerabilidad, ofreciendo alternativas de educación flexible que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la vinculación de la persona al mundo productivo, acciones que forman parte del Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela. El presente Acuerdo Ministerial es de estricto interés para el Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), e) y m) y 33 literales a), c) y e) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 30, 31, 32 y 76 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91 del Congreso de la República; y artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Se crea la estrategia "Echémosle Ganas" con el propósito de reincorporar a la población adolescente, joven y adulta que se encuentra fuera del Sistema Educativo Nacional, mediante una atención oportuna y de calidad, ya sea para iniciar o dar continuidad a su formación en los Niveles de Educación Primaria y Media en su modalidad alternativa; o brindar las herramientas básicas para la inserción laboral y productiva, a través de cursos libres de distintas áreas ocupacionales y de los servicios educativos que ofrece la Dirección General de Educación Extraescolar. La estrategia tendrá alcance a nivel nacional.

Artículo 2. Objetivo general. Atender a la población adolescente, joven y adulta que por diversas razones se encuentran fuera del Sistema Educativo Nacional con programas educativos, alternativos, flexibles y herramientas básicas para la inserción laboral y productiva.

Artículo 3. Conformación de la Comisión Central. Para garantizar la implementación, monitoreo y evaluación de la estrategia, el Vicedespacho de Educación Extraescolar y Alternativa coordinará la comisión central que estará conformada por las siguientes direcciones:

Dirección General de Educación Extraescolar, DIGEEX
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, DIGECADE
Dirección de Comunicación Social, DICOMS



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación, DIGECOR
Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, DIGEDUCA
Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, DIGEMOCA
Dirección de Planificación Educativa, DIPLAN.

Artículo 4. Funciones de la Comisión Central. La comisión central tendrá las funciones siguientes, de acuerdo a la competencia de cada Dirección:

- Dirigir los procesos de convocatoria para la conformación de las comisiones departamentales.
- Facilitar información estadística de la deserción intra e inter anual del Subsistema de Educación Escolar.
- Gestionar las actualizaciones que correspondan a los Sistemas de Registro de Estudiantes para actualizar direcciones y contactos de los estudiantes.
- Socializar la estrategia para la atención de estudiantes en el Subsistema de Educación Extraescolar.
- Apoyar a las comisiones departamentales en la implementación de equipos de búsqueda de estudiantes.
- Planificar, organizar y dirigir la divulgación de los programas de educación extraescolar.
- Coordinar reuniones de trabajo para el monitoreo y evaluación de avances.

Artículo 5. Conformación de la Comisión Departamental. Cada Dirección Departamental de Educación debe conformar la Comisión Departamental responsable de los equipos de búsqueda, la cual estará integrada por un titular y un suplente de:

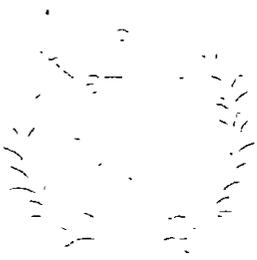
- Coordinación Departamental de Educación Extraescolar
- Departamento de Entrega Educativa
- Coordinación de Comunicación Social
- Departamento de Asistencia Pedagógica
- Departamento de Planificación Educativa

Artículo 6. Funciones de la Comisión Departamental. La Comisión Departamental tendrá las funciones siguientes:

- Asistir a los procesos de socialización e inducción programados por la Comisión Central.
- Designar roles a los integrantes de la Comisión Departamental para la implementación de la estrategia.
- Contribuir con el proceso de divulgación de la estrategia "Echémosle Ganas".
- Coordinar y/o implementar equipos de búsqueda de estudiantes que se encuentran fuera del Sistema Educativo para que continúen su formación en los programas de educación extraescolar.
- Planificar y ejecutar jornadas de inscripción con los estudiantes identificados.
- Coordinar reuniones de trabajo para el monitoreo y evaluación de avances.
- Asistir a reuniones periódicas para la presentación de informe de avances y resultados.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Despacho Ministerial, quien puede delegar en el Vicedespacho de Educación Extraescolar y Alternativa.

Artículo 8. Derogatoria: Se deroga el Acuerdo Ministerial 504-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, que crea el Programa "Me Supero".



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 9. Vigencia: El presente Acuerdo entra en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América..

COMUNÍQUESE.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ Guatemala, C. A.

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN,



FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO



ROMELIA MOISEM